



**Alcaldía de Medellín**  
**Cuenta con vos**

**RESOLUCIÓN N. 201850069038 de 2018**  
 (26 de septiembre)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE LA DECISIÓN DEL JURADO DESIGNADO PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS DE LA BECA PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO DOCUMENTAL - COMISIÓN FÍLMICA DE MEDELLÍN, CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018 FASE III, Y SE ORDENA EL DESEMBOLSO DEL ESTÍMULO ECONÓMICO A LOS GANADORES”

**LA SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015 y el Decreto 485 del 17 de marzo de 2016 que delega en la Secretaria de Cultura Ciudadana toda actividad relacionada con la Convocatoria de Estímulos y

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política en sus artículos 70 y 71, establece que son deberes del Estado promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, así como crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades (SFT)

Que la Ley 397 de 1997 en sus artículos 17 y 18 determina que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que el Acuerdo 003 de 2016, mediante el cual se adopta el Plan de Desarrollo “Medellín cuenta con vos 2016-2019” establece en la Dimensión 4: “Educación de Calidad y empleo para vos”, Reto 4.3: “Medellín se construye desde la Cultura”, Programa 4.3.3: “Creación, formación, fomento y circulación”, proyecto 4.3.3.1: “Fortalecimiento Convocatorias Públicas de Arte y Cultura” la importancia de promover las convocatorias públicas y fortalecer las mismas mediante un esquema sólido, que garantice la innovación, creación, equidad, transparencia y sostenibilidad, en materia de arte y cultura; mediante la asignación de recursos destinados a estimular y fomentar al sector cultural y artístico de la ciudad, lo que permite la consolidación de iniciativas, programas y proyectos del mismo sector, desde los procesos de formación, pasando por la producción, fomento, promoción, divulgación y su posterior circulación.

Que en cumplimiento de las disposiciones legales citadas la Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín dio apertura a la Convocatoria pública de Estímulos para el Arte y la Cultura, Fase III según consta en Resolución N° ° 201850055174 expedida el día 06 de agosto de 2018 cuyo objeto es estimular procesos artísticos y culturales en el Municipio de Medellín mediante el otorgamiento de becas y apoyos por áreas, ciclos y modalidades a través de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y Cultura durante la vigencia 2018.

Que la Resolución N° 201850055174 establece que los requisitos generales y las bases específicas de participación de cada una de las convocatorias, se encuentran en el documento



📍 Centro Administrativo Municipal CAM  
 Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
 ☎️ Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
 📞 Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)



## Alcaldía de Medellín

### Cuenta con vos

denominado "Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura 2018, Fase III" de la Secretaría de Cultura Ciudadana" publicado en la dirección web [www.medellin.gov.co/cultura](http://www.medellin.gov.co/cultura).

Que la Convocatoria de Estímulos incluye la BECA PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO DOCUMENTAL - COMISIÓN FÍLMICA DE MEDELLÍN, cuyo objeto es "Estimular el desarrollo de un proyecto documental de largometraje que se encuentre en proceso de escritura e investigación, que sea inédito, que no se encuentre en proceso de rodaje al momento de presentarse a la convocatoria y que no haya obtenido financiación para esta etapa en convocatorias de índole similar. El tema es libre".



Que el día 27 de agosto a las 15:00 horas cerró la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura Fase III en la modalidad BECA PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO DOCUMENTAL - COMISIÓN FÍLMICA DE MEDELLÍN con un total de veintisiete (27) propuestas recibidas

Que de las propuestas recibidas se realizó verificación de documentos administrativos y técnicos publicándose un primer informe de verificación administrativa el día 31 de agosto de 2018, en el cual, se dio traslado a los participantes por el término dos (02) días hábiles para subsanar aquellos documentos a que hubiera lugar y presentar las observaciones que consideraran pertinentes. Una vez vencido este término, fue publicado informe final de verificación de documentos administrativos y técnicos el día 5 de septiembre de 2018, encontrándose que veinticuatro (24) propuestas recibidas fueron habilitadas para participar.

Que de conformidad con lo establecido en el lineamiento de la CONVOCATORIA DE ESTIMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA los CRITERIOS DE EVALUACIÓN de la BECA PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO DOCUMENTAL - COMISIÓN FÍLMICA DE MEDELLÍN son los siguientes:

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS	PUNTAJE
<b>Pertinencia y coherencia de la propuesta artística e investigativa</b>	Articulación de los elementos narrativos (Propuesta de tratamiento, motivación, sinopsis) con el plan de investigación propuesto.	40
<b>Viabilidad técnica y presupuestal</b>	Correspondencia entre la propuesta, el cronograma, presupuesto, plan de financiación y de distribución.	40
<b>Originalidad de la historia</b>	Construcción de un lenguaje propio que caracterice el proyecto y dé cuenta de un proceso creativo e innovador.	20
	<b>TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>



 Centro Administrativo Municipal CAM  
 Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
 Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)



## Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

Que mediante Resolución 201850063647 de 2018 la Secretaría de Cultura Ciudadana nombró a los jurados de la BECA PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO DOCUMENTAL - COMISIÓN FÍLMICA DE MEDELLÍN quienes evaluaron objetivamente las propuestas conforme a los criterios de evaluación asignando los siguientes puntajes:

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	JURADO 1 ANA ISABEL LOPERA	JURADO 2 JUAN BAQUERO	JURADO 3 ANA MARÍA LÓPEZ	PUNTAJE FINAL
PN-0000000713 81888-68531	EL HOMBRE DE LA TROMPETA	GERMÁN ADOLFO ARANGO RENDÓN	71381888	95	100	95	96,67
PN-0000010366 45391-68419	EL PASO DE LA VIDA	BRAYAN ALEXIS ZAPATA RESTREPO	1036645391	90	95	95	93,33
PN-0000000081 01076-68664	UN CUERPO SIN HISTORIA	WILSON JAVIER ARANGO GIRALDO	8101076	95	90	85	90,00
PN-0000011521 84700-68533	EMELY O LOS ESPEJOS ROTOS	DANIEL SANTIAGO CORTÉS RAMÍREZ	1152184700	70	100	90	86,67
PN-0000010376 34617-68694	RÍO DE GOLONDRINAS	JUAN JOSÉ GALLEGO MÉNDEZ	1037634617	90	95	74	86,33
PN-0000000717 82951-68395	PUNK MEDALLO, HAZLO TU MISMO	DAVID ESCOBAR PARRA	71782951	90	85	80	85,00
PN-0000000081 57048-68492	ETCÉTERA AZUL	MANUEL ALEJANDRO VILLA MACHADO	8157048	95	70	85	83,33
PN-0000000435 72838-68627	SOÑANDO CON EL PARAÍSO	EDNA YULIET SIERRA DUQUE	43572838	85	75	80	80,00
PN-0000000439 90662-68764	MIS CARTAS SOBRE LA MESA	CAROLINA CALLE VALLEJO	43990662	90	60	85	78,33
PN-0000010204	RETRATO DE UNA GENERACIÓN	THEO MONTOYA	1020442972	70	80	85	78,33



Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)



## Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

42972-68720							
PN-000000986 70382-68413	JUANCHO Y EL SARGENTO REMOLACHA	LUIS ALBERTO VILLEGAS ARCILA	98670382	65	95	60	73,33
PN-0000010204 46985-68208	VENGO DE BUSCARTE EN EL PONIENTE	CAROLINA PEÑA PADIERNA	1020446985	60	70	90	73,33
PN-0000010172 17868-68717	LUZ DE INVIERNO	JULIANA ZULUAGA MONTOYA	1017217868	80	75	60	71,67
PN-0000011524 47196-68678	NO	MARIANA VARGAS RAMÍREZ	1152447196	65	70	80	71,67
PN-0000010852 56158-68702	TAMO	LISSETH ALEXANDRA RINCONES ARCINIEGAS	1085256158	60	60	80	66,67
PN-0000000986 60188-68424	EL LOKO POR GUSTAVO	JUAN DIEGO PARRA VALENCIA	98660188	75	55	60	63,33
PN-0000011283 91537-68415	NEGRO EL MAR	JUAN DAVID MEJÍA VÁSQUEZ	1128391537	55	100	35	63,33
PN-0000010171 48919-68652	EL EQUIPO DEL BARRIO	RUBÉN ALONSO CORREA BERRUECOS	1017148919	50	70	65	61,67
PN-0000010394 70562-68681	PROGRESIÓN DE UNA SOMBRA	MANUELA GUERRA VALLE	1039470562	70	55	60	61,67
PN-0000000712 73679-68719	EL PROPIO GENERAL	MAURICIO CARMONA RIVERA	71273679	55	55	65	58,33
PN-0000000154 46872-68250	EL AZUL DE SUS OJOS. DESCUBRIENDO A MI PADRE, EL ESPÍA.	OSCAR DARIO CARDONA ALVAREZ	15446872	65	40	65	56,67
PN-0000011526 92461-68379	REFRACCIÓN	NATALIA TAMAYO RESTREPO	1152692461	65	40	55	53,33



Centro Administrativo Municipal CAM  
 Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
 Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)



**Alcaldía de Medellín**  
**Cuenta con vos**

PN-0000011283 94919-68472	"SOMOS CANDELARIA" DESPUÉS DE TRES SIGLOS, LA ETERNA SE VISTE DE CARNAVAL MEMORIAS - FIESTAS DE LA CANDELARIA - MEDELLÍN (2018)	KHAREN RAMOS LOAIZA	1128394919	80	20	50	50,00
PN-0000010204 76085-68701	QUEBRADAS	MARÍA CAMILA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	1020476085	50	25	50	41,67

Que de acuerdo con los lineamientos de la convocatoria de estímulos para el arte y la cultura en la modalidad BECA PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO DOCUMENTAL - COMISIÓN FÍLMICA DE MEDELLÍN se entregarán tres (03) estímulo a razón de DIECISEIS MILLONES DE PESOS (\$16.000.000) a cada una de las tres propuesta con mayor puntaje siempre y cuando se encuentren habilitadas para recibirlo:

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	PUNTAJE FINAL
PN-00000007138188 8-68531	EL HOMBRE DE LA TROMPETA	GERMÁN ADOLFO ARANGO RENDÓN	71381888	96,67
PN-00000103664539 1-68419	EL PASO DE LA VIDA	BRAYAN ALEXIS ZAPATA RESTREPO	1036645391	93,33
PN-00000000810107 6-68664	UN CUERPO SIN HISTORIA	WILSON JAVIER ARANGO GIRALDO	8101076	90,00

Los recursos del estímulo económico serán atendidos con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número: 4000094096.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ACOGER la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas De la BECA PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO DOCUMENTAL - COMISIÓN FÍLMICA DE MEDELLÍN, Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura 2018 Fase III y en consecuencia otorgar el estímulo económico a las siguientes propuestas:



Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)



**Alcaldía de Medellín**  
**Cuenta con vos**

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	PUNTAJE FINAL	VALOR ESTIMULO
PN-0000010407 33044-68673	SIEMPRE LOS LEONES RONDARON SIEMPRE (OTRO JARDÍN)	MARIANA GIL RÍOS	1040733044	86,00	86,00
PN-0000000438 73399-68485	LOS REYES DEL MUNDO	LAURA MORA ORTEGA	43873399	85,67	85,67
GC-0000000084 39881-68689	LA CÁBALA DEL PEZ	JOSÉ ANDRÉS ARDILA ACEVEDO	8439881	84,00	84,00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los beneficiarios de estímulos serán contactados por los profesionales de la Secretaría de Cultura Ciudadana a fin de que manifiesten su voluntad en la aceptación del mismo. Una vez notificados contarán con tres (3) días hábiles para aceptar por escrito y hacer llegar a la Secretaría los documentos necesarios que se encuentran consignados en los respectivos lineamientos de la convocatoria

**ARTÍCULO TERCERO:** El desembolso de los dineros correspondientes al estímulo se hará, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo con el PAC de la Secretaría de Cultura Ciudadana, de la siguiente forma:

Un primer desembolso del 40% posterior a la entrega de todos los documentos de legalización.

Un segundo desembolso del 40% luego de la entrega del primer informe con un avance superior al 50% de la ejecución aprobado por parte del supervisor.

Un tercer desembolso del 20% luego de la entrega y aprobación del informe final.

**PARAGRAFO:** En forma adicional los desembolsos pueden estar sujetos a la entrega de documentos y/o productos específicos de acuerdo a la modalidad de participación, estos serán notificados por parte del profesional designado para el acompañamiento.

**ARTÍCULO CUARTO:** Cuando la Secretaría de Cultura Ciudadana tenga conocimiento de que alguno de los ganadores del estímulo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en el lineamiento de la Convocatoria, o que incumpla los deberes estipulados, se le requerirá a fin de que dé las explicaciones a que haya lugar. La Secretaría decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso administrativo, según las normas vigentes.

**PARAGRAFO.** Para la imposición de las sanciones a que haya lugar se seguirá el siguiente proceso:



📍 Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
☎️ Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
Commutador: 385 5555 Medellín - Colombia



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)



**Alcaldía de Medellín**  
**Cuenta con vos**

1. La Secretaría de Cultura Ciudadana citará por escrito al beneficiario informándole las razones que dieron lugar a la citación, informándose las causas que sustentan el posible incumplimiento.
2. Se citará al beneficiario a fin de que realice los descargos y presente las pruebas a que haya lugar. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
3. Una vez recibidos los descargos y pruebas aportadas por el beneficiario del estímulo la entidad resolverá el cumplimiento o no de las obligaciones derivadas de la presente Resolución mediante Acto Administrativo debidamente motivado.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar a la Secretaría de Hacienda- Contabilidad para los trámites presupuestales correspondientes.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de su publicación que se realizara en la página web de la Secretaría de Cultura [www.medellin.gov.co/cultura](http://www.medellin.gov.co/cultura) opción Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura, contra la misma procede el recurso de reposición que deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a su publicación de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

Dado en Medellín a los 26 días del mes de septiembre de 2018

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LINA MARIA BOTERO VILLA**  
Secretaria de Cultura Ciudadana

Proyectó: Daniel Echeverri Sanchez Secretaría de Cultura Ciudadana		Aprobó: Santiago Pérez Valencia. Secretaría de Cultura Ciudadana	
Abogado		Director técnico	



Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

